LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales para la elaboración de avalúos comerciales masivos, elaboración de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, en el marco de la misionalidad del IGAC en los proyectos de actualización catastral con enfoque multipropósito a cargo de la Dirección Territorial Caldas.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Departamento Nacional de Estadística (DANE), regido por el Decreto 846 de 2021, y que tiene como objetivo cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la Republica de Colombia; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.
El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 señala: “NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural. La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público”.
La Dirección de Gestión Catastral conforme al Decreto 846 de 2021 debe coordinar los procesos y proyectos, así como las demás acciones relacionados con la prestación del servicio público catastral de manera articulada con la Subdirección General y dirige los procesos de prestación del servicio público catastral, propone las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación y orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y asignación de recursos y fijación de metas para la vigencia 2025.
En éste contexto, la Dirección Territorial Caldas debe desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral en toda la jurisdicción de su competencia conforme lo establecido en el Art 30 del Decreto 846 de 2021.
El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación, los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.
De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3958, en la ley 1955 de 2019, el Decreto 148 de 2020 el Decreto 1170 de 2015 y la ley 2294 de 2023 y la resolución 1040 de 2023, el catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas, de conformidad con lo anterior, la Dirección Territorial Caldas persigue la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio de su jurisdicción y la formación de los predios.
La gestión catastral es un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de

la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los inmuebles del país.
La gestión catastral tiene implícito el multipropósito, el cual contribuye en la conformación de un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio (ambiental, social, económica, étnica, etcétera). La Dirección Territorial Caldas en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en la ley 14 de 1983, el Decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992, la Ley 1955 de 2019, Decreto 148 de 2020, Decreto 846 de 2021 y Resolución 1040 de agosto de 2023, para dar cumplimiento al proceso de conservación de formación y/o actualización catastral en el municipio respectivo, se requiere la contratación por prestación de servicios de un profesional para la elaboración de avalúos comerciales masivos, elaboración de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, teniendo en cuenta que no existe el personal de planta para desarrollar las labores catastrales en los procesos técnicos que permitan el cumplimiento de la actividad misional del IGAC.
Actualmente la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC en la Territorial Caldas, no cuenta con el cargo, ni ha vinculado por contratación de prestación de servicios a un profesional de avaluador senior, lo cual se hace necesario toda qué vez que en aras de atender los procesos de actualización con enfoque multipropósito que vienen siendo requeridos por parte de los municipios del Departamento de Caldas, por lo que la Territorial requiere contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la elaboración de avalúos comerciales masivos, elaboración de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, en el marco de misionalidad del IGAC en los proyectos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito a cargo de la Dirección Territorial Caldas.
Que el IGAC verificó que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución 045 de 2025 que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Para ello se necesita

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	DOS (02) PERSONAS	4.2604.1.7.5.3, 4.2604.1.7.5.4

Que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Formación: Título profesional con especialización y Registro Nacional de Avaluadores RAA en las categorías inmuebles urbanos, rurales y especiales. Especialización en carreras afines a las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, de los cuales doce (12) deben ser relacionada con avalúos o investigación de mercado inmobiliario.	Equivalencia: De conformidad con la Resolución 045 de 2024 del 07 de enero de 2025, se establece como equivalencia entre estudios y experiencias, lo dispuesto en el artículo 7: 1. Título de posgrado en la modalidad de especialización por: a) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil y deberá estar relacionada con el manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas. Deseable en temas relacionados consolidación catastral o afines. b) Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación

		adicional sea afín con las actividades contratadas. c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito de perfil y/u oficio siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil. d) Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.

Se justifica esta contratación en:

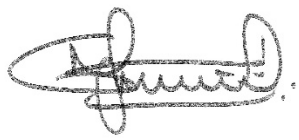
JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	**X**
B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los (29) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA



.....

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: John Carlos Guevara Londoño

Aprobó: Angelica Maria Velez Jaramillo - DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS